FUNCIÓN JUDICIAL

145302771-DFE

Juicio No. 17572-2020-00122

UNIDAD JUDICIAL DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y LA FAMILIA - 2.

Quito, lunes 22 de marzo del 2021, a las 18h53.

Vista la razón sentada por la actuaria de este despacho y sin perjuicio de las acciones correctivas administrativas internas que se adopten por la falta de despacho y entrega oportuna de los escritos dentro de la presente Acción de Protección a las y los servidores judiciales responsables de la ventanilla de ingreso físico y virtual, así como del archivo de causas, dispongo:

1.- Agréguese al expediente el escrito presentado por el señor abogado TEO BALAREZO CUEVA, en su calidad de Subprocurador Metropolitano, en la Oficina de Gestión Judicial Electrónica E-SATJE 2020, el lunes 30 de noviembre de 2020 a las 15h11. Tómese en cuenta su dirección electrónica teo.balarezo@quito.gob.ec y todo lo manifestado en el escrito referido y especialmente el pedido de ACCION EXTRAORDINARIA DE PROTECCIÓN que realiza, conforme lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley Orgáica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional.

2.- Agréguese al expediente el escrito presentado por el señor Abogado Teo Balarezo Cueva, Subprocurador Metropolitano el jueves 25 de febrero del 2021, a las 14h13, donde consta un escrito en tres (3) fojas e informe contenido en doscientos cincuenta y un fojas (251) y también seis (6) fojas con resoluciones metropolitanas.

3.- Agréguese al expediente las tres (3) fojas presentadas por la Administración Zonal Los Chillos, de fecha miércoles 17 de marzo del 2021, a las 12h48 que contienen dos oficios suscritos por el Arq. Alejando Muñoz Muñoz, Administrador Zonal Valle de los Chillos (e) los cuales se encuentran anexados en las fechas indicadas dentro del expediente, esto es, el 02 y 05 de octubre del 2020.

4.- De conformidad al artículo 62 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, que dice y cito: "*Admisión.- La acción extraordinaria será presentada ante la judicatura, sala o tribunal que dictó la decisión definitiva; éste ordenará notificar a la otra parte y remitir el expediente completo a la Corte Constitucional en un término máximo de cinco días*", toda vez que quien presenta la petición de Acción Extraordinaria de Protección es el señor representante legal y judicial, por delegación, del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito (el GAD DMQ o la Municipalidad), conforme la norma invocada, dispongo: a) que se notifique a los sujetos procesales, por cuanto la suscrita jueza negó la acción de protección objeto principal de la presente, mas dispuso diligencias correspondiente al GAD DMQ con la finalidad de orientar el cumplimiento y optimización de los derechos constitucionales y civiles de las y los ciudadanos ecuatorianos que comparecieron a la presente Acción de Protección, de la siguiente manera: a la señora ANA SOLEDAD LUNA VIDAL y su patrocinadora JESSICA

JARAMILLO, en el correo electrónico lunaanita1205@gmail.com, en la casilla judicial 2505 y casillero electrónico 1718409541, así como en el correo electrónico jessicajaramillo1@gmail.com; a la señora LOZANO PAZMIÑO CARMEN PIEDAD y DARWIN PROAÑO LOZANO, en el casillero judicial número 3338, casillero electrónico 1710588367 y correo electrónico dr.rayala@hotmail.com Dr. José Ricardo Ayala Torres; **b)** una vez que por secretaría se encuentre debidamente ordenado, foliado y organizado el expediente original, se remita por completo el mismo a la Corte Constitucional dentro del término dispuesto por la ley.- Actúe la Ab. Andrea Carina Lastra Saltos como secretaria judicial del despacho.-

ASTAIZA VALLEJO CARMEN PAVLOVA

JUEZ DE LA UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA CONTRA LA VIOLENCIA A LA MUJER Y LA FAMILIA N° 2(PONENTE)

FUNCIÓN JUDICIAL
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
Firmado por CARMEN PAVLOVA ASTAIZA VALLEJO
C=EC
L=QUITO
CI 1708610454

-402-
Cuatrocientos dos

FUNCIÓN JUDICIAL

145416631-DFE

En Quito, miércoles veinte y cuatro de marzo del dos mil veinte y uno, a partir de las nueve horas y veinte minutos, mediante boletas judiciales notifiqué el DECRETO que antecede a: GAD DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO en el casillero No.53, en el casillero electrónico No.00717010006 correo electrónico lilian.jativa@quito.gob.ec, monica.amaquina@quito.gob.ec, jenny.espinosa@quito.gob.ec. del Dr./Ab. Municipio de Quito - Procuraduría Metropolitana - Pichincha - Quito - 0006 Pichincha; GAD DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO en el casillero No.934, LOZANO PAZMIÑO CARMELA PIEDAD en el casillero No.3338, en el casillero electrónico No.1710588367 correo electrónico dr.rayala@hotmail.com. del Dr./Ab. JOSÉ RICARDO AYALA TORRES; LUNA VIDAL ANA SOLEDAD en el correo electrónico lunaanita1205@gmail.com. LUNA VIDAL ANA SOLEDAD en el casillero No.2505, en el casillero electrónico No.1718409541 correo electrónico jessicajaramillo1@gmail.com, fundacionjessicajaramillo@gmail.com. del Dr./Ab. JESSICA DEL CISNE JARAMILLO YAGUACHI; PROAÑO LOZANO DARWIN VINICIO en el casillero No.3338, en el casillero electrónico No.1710588367 correo electrónico dr.rayala@hotmail.com. del Dr./Ab. JOSÉ RICARDO AYALA TORRES; Certifico:

LASTRA SALTOS ANDREA CARINA

SECRETARIO